Ipiales, 06 de Febrero de 2025

Doctor
Andres Oswaldo Fajardo Cabrera
Subdirector (E) del Centro Sur colombiano de Logística Internacional
SENA Regional - Nariño
Ipiales

Asunto: Solicitud autorización adición de contrato CO1.PCCNTR.7168441

Cordial saludo,

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol en su párrafo 11, numeral 3.1 establece como obligación del supervisor del contrato ofrecer respuesta a las solicitudes de los contratistas y emitir el respectivo informe al Ordenador del Gasto.

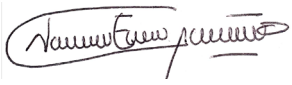
Que el día 30 de Diciembre de 2024 se suscribió el Contrato No. CO1.PCCNTR.7168441 con el proponente MARIA EUGENIA DELGADO MORALES identificado con Nit. 1085298268 cuyo objeto del contrato es: Contratar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, contable y ambiental al contrato que tiene por objeto Contratar el cerramiento del Lote TAIPAN donde se construirá el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.

Teniendo en cuenta que existió un concurso para los diseños de la construcción del Lote Taipan de la Cudad de Ipiales y que ya se encuentra la empresa ganadora de esos diseños, los mismo no están acordes con la propuesta inicial del cerramiento, por ello no ha sido posible llevar a cabo la ejecución del contrato de obra No CO1.PCCNTR.7168441 de 2024 y habiendo cursado reuniones con las partes para llegar a un acuerdo que beneficie a las partes interesadas y ala Entidad, el mismo no se ha podido llevar a cabo ya que al momento se requiere que se haga un análisis minucioso, tanto de los planos del cerramiento como de los diseños estructurales, por ello como supervisora del contrato, recomiendo al ordenador del gasto realizar una suspensión del contrato de interventoría por el mismo plazo que se suspenderá el contrato de cerramiento por el término de un (1) mes, hasta que existan las condiciones para empezar la ejecución de la obra, si esta supervisión y las partes determinan que dichas condiciones están dadas antes de culminar

el tiempo de suspensión, se recomendará dar reinicio al contrato, de lo contrario se hará la recomendación de ampliar la suspensión.

Actualmente, el contrato se encuentra en ejecución y por ello es posible realizar la novedad del contrato.

Atentamente,



NATALIA ERAZO GUERRERO
SUPERVISORA DE CONTRATO

VoBo



Firmado digitalmente por Andres Oswaldo Fajardo Cabrera
Fecha: 2025.02.06 17:47:40 -05'00'

ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA
Subdirector (E)

Elaboró: Natalia Alicia Erazo Guerrero 